INFORME DE EVALUACION

CONTRATACION DIRECTA C.D N° 06/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N°435.357

En la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 63/23 de fecha 20 de setiembre de 2023, la Lic . Ramona María Aranda González con C.I. N° 927.846, Lic. Yeny Aurora Speranza Storm con C.I. N° 4.565.413 y el Sr. Cristian Santander Soto con C.I. N° 1.666.876 a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración del Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES.

- Resolución N° 63 de fecha 20 de setiembre de 2023, por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la CONTRATACION DIRECTA CD N° 06/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID N° 435.357.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP.
- Nota UOC N° 190 de fecha 25/09/23 remitida por la Abg. Karen Giménez Coordinadora de Contrataciones de la Dirección General del Registro del Estado Civil al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el llamado de referencia.
- Invitaciones cursadas a potenciales oferentes.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/10/2023.

PRESENTARON OFERTAS LAS SIGUIENTES FIRMAS:

1) **ESTILO &MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ**
2) **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.**
3) **SERTEL S.A.**

La Apertura de ofertas, fue realizada a las 08:30 hs., del día 09 de octubre de 2023; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forma parte del presente informe.

Observación dejada en el Acta de Apertura que copiado el texto dicen:

1. ***CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.***
   Representante: Juan Carlos Martínez. C.I N° 5.303.657

Que copiado el texto dice: "*... Dejo observación que la empresa Estilo&Madera de Adriana Escauriza no presenta documentos de carácter sustanciales en el día de la apertura de las ofertas como ser IPS y Constancia de SIPE.*

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

La empresa Sertel S.A. no cotiza los Ítem 1 y 2 siendo que es una oferta por el total de todos los ítems como solicita el Convocante.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidos al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

RESPUESTA DEL COMITÉ A LA OBSERVACION HECHA EN EL ACTA DE APERTURA:

El Comité Evaluador verificará las documentaciones presentadas y solicitará las aclaraciones que sean necesarias para evaluar las mismas, conforme al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

OFERENTE	Formulario de Oferta	Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	D.D.J.J. de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
ESTILO &MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPE
SERTEL S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figura en estado ACTIVO en la Constancia del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema y se confirma que los mismo son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

JUSTIFICACION RELATIVA AL INCUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

Justificación al Incumplimiento de Carácter Sustancial:

La firma **SERTEL S.A.** ha presentado su Formulario de Oferta y Planilla de Precios, donde puede observarse que en la planilla de precios NO HAN COTIZADO los Ítem N° 1 y 2.

Cabe mencionar que la firma oferente ha presentado la planilla de forma incorrecta, teniendo en cuenta que el ***SISTEMA DE ADJUDICACION es por EL TOTAL***, tal y como se ha establecido el PBC y en los datos publicados en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), siendo un requisito de validez legal para su aceptación, la firma oferente ha presentado de forma incorrecta la planilla de precios.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al PBC aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Que, atendiendo por un lado al Pliego de Bases y Condiciones, y por el otro lo dispuesto en la **"Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"** en el Decreto N° 2992/19, en el que se halla establecido el carácter sustancial de los documentos, en el **Art. 61 Métodos de Evaluación**, donde dice: ***"...se verificará el Cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE firmado y COMPLETADO) solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."***

En consecuencia, con lo antes expuesto, y ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación o presentación posterior, conforme a las Leyes vigentes que reglamentan el Criterio de Evaluación, concordante al último párrafo del Art. 60 Inciso b. del Decreto N° 2992/19 corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por el oferente **SERTEL S.A.** por no cumplir satisfactoriamente con la presentación del documento sustancial requerido por la Convocante (Planilla de Oferta).

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro de verificación de documentos sustanciales, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, resuelve aceptar las ofertas presentadas, por las firmas oferentes:

1) **ESTILO & MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ.**
2) **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Cristhian Santander
Jefe Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Las ofertas presentadas en orden de menor a mayor precio se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA
CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.	Gs. 82.760.000.-
ESTILO &MADERA de ADRIANA MARIA ESCAURIZA ORTIZ.	Gs. 120.200.000.-

Se anexa el *CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS EN DETALLES DE CADA OFERENTE TENIENDO EN CUENTA EL SISTEMA DE ADJUDICACION POR EL TOTAL.*

Amparados en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo establecido en el Art. 63 inciso a del Decreto Reglamentario N° 2992/19- Método de Evaluación, que dice en el numeral 3. ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos".***

Se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma oferente: **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

Cynthian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO *"CUMPLE"*** con la Capacidad Legal, ha presentado todos los documentos.

En cuanto al Cumplimiento de la Ley N° 6716/2021, base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, verificado por los medios disponibles se ha corroborado lo siguiente:

CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO

Nombre y Apellido	N° Cedula de Identidad	Informe
Felicita Bernal Mercado	1.861.865	No registra datos.

Conforme a las verificaciones no presenta ningún impedimento, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. a, b, m, n, de la Ley N° 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", corroborados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública conforme a las Constancias N° 4780408, 4780415 y 4780423 de la Secretaria de la Función Pública **NO REGISTRAN DATOS**.

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** ha presentado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejado los datos en el SICP- Inhabilitados, la persona no registra "Sanciones a Proveedores", la firma ***"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1.En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al **25%** para ofertas por debajo del precio referencial y del **15%** para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Por Nota UOC N° 247 de fecha 25 de octubre de 2023 se ha s solicitado el ***Desglose y la Composición de sus Precios*** en los Ítems cotizados, la misma ha respondido satisfactoriamente. Este Comité Evaluador considera "aceptable y razonable" la justificación.

Empresa	TODOS LOS ITEMS
CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO.	1, 2, 3,4 y 5.

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO *"CUMPLE"*** con este criterio de evaluación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN).

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes.

No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

Por Nota UOC N° 247 de fecha 25 de octubre de 2023, se ha solicitado a la firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO,** el CPEN, la misma ha respondido que no cuentan con el documento.

Por Nota UOC N° 248 de fecha 25 de octubre de 2023, se ha solicitado a la firma **ESTILO&MADERA de ADRIANA ESCAURIZA,** el CPEN, la misma ha respondido que no cuentan con el documento.

Para este caso no aplica.

Margen de preferencia local – CPS.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La firma **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO** se encuentra domiciliada dentro del departamento de la Convocante.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación.

OFERENTE: CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	N/A	
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Fisicas	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	Cumple	

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: 2020-2021 y 2022.

A) Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años [2020-2021 y 2022.)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años [2020-2021 y 2022.]

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años [2020-2021 y 2022.], no deberá ser negativo.

B) Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). -Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020- 2021 y 2022.)

C) Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2020-2021 y 2022.)

D) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2020-2021 y 2022.)

La firma oferente **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO "CUMPLE"** con la Capacidad Financiera conforme a lo solicitado por la Convocante. Se **Anexa el Cuadro de Ratios.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

1. Copia simple de Balance General de los años 2020-2021 y 2022 para contribuyente de IRACIS / IRE RG
2. Formulario 501 (2020-2021 y 2022) IRE Simple
3. Formulario 515 (2020-2021 y 2022) IRP RSP

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

4. Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los años [2020-2021 y 2022] Formulario.

5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

La firma oferente **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO "CUMPLE"** con las documentaciones y requisitos conforme a lo solicitado por la Convocante.

EXPERIENCIA REQUERIDA.

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en [ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [30] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, la suma de los: [2021-2022] años.

La firma oferente **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado las documentaciones correspondientes.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia.

1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida

2. Copia de Contratos anteriores con Entidad Publica y/o Privadas

La firma oferente **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO "CUMPLE"** con la Experiencia requerida por la Convocante, ha presentado satisfactoriamente las documentaciones citadas más arriba.

CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1) DECLARACIÓN JURADA EN EL QUE EL OFERENTE SEÑALA: QUE CUENTA CON TODA LA CAPACIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO.

2) PRESENTAR CATÁLOGO DE LOS BIENES OFERTADOS.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica:

1. DECLARACION JURADA.

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

2. CATÁLOGO: Catálogos, folletos, o fichas técnicas donde se detalle de manera íntegra la descripción, marca, modelo y procedencia de los bienes ofertados a fin de corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en el presente llamado.

La firma oferente **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO "CUMPLE"** con la Capacidad Técnica, presenta todos los documentos solicitados por la Convocante (Numeral 1 y 2).

Criterios de desempate de ofertas.

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Para este caso **No Aplica**, no hubo empates.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y al Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar la **CONTRATACION DIRECTA C.D N° 06/2023 "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL- ID N°435.357** a la siguiente empresa:

- **CASA LYONS de FELICITA BERNAL MERCADO, con RUC N° 1861865-0 (Representado por Joaquín Bernal Almirón con C.I. N° 5.434.698)** *por un Monto Total de* ***Gs. 82.760.000.-*** *(Guaraníes Ochenta y Dos Millones Setecientos Sesenta mil). Conforme se detalla en el ANEXO N° 3 CUADRO DE ADJUDICACION.*

2.- Comunicar al Director General del Registro del Estado Civil el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2023 - "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 435.357

ANEXO 1
CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

						SERTEL S.A.				CASA LYONS de FELICITA BERNAL				ESTILO Y MADERA de ADRIANA ESCAURIZA			
N°	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	56101520-001	Armario Reforzado	12	Unidad	Unidad	-	-	-	-	METALURGICA L.F.	PARAGUAY	1.550.000	18.600.000	ESTILO Y MADERA	PARAGUAY	1.900.000	22.800.000
2	56101701-9999	Casillero	5	Unidad	Unidad	-	-	-	-	METALURGICA L.F.	PARAGUAY	2.658.000	13.290.000	ESTILO Y MADERA	PARAGUAY	4.100.000	20.500.000
3	48101714-001	Bebedero Electrico	35	Unidad	Unidad	JAM	CHINA	936.000	32.760.000	JAM	CHINA	900.000	31.500.000	JAM	JAMAICA	1.350.000	47.250.000
4	52141804-001	Ventilador de Pie	25	Unidad	Unidad	OSTER	USA	489.500	12.237.500	TOKIO	CHINA	395.000	9.875.000	TOKIO	JAPONESA	670.000	16.750.000
5	52141804-001	Ventilador de Pie	15	Unidad	Unidad	CONSUMER	CHINA	747.500	11.212.500	JAM	CHINA	633.000	9.495.000	TOKIO	JAPONESA	860.000	12.900.000
Precio Total									**56.210.000**				**82.760.000**				**120.200.000**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2023 - "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 435.357

ANEXO 3

CUADRO DE ADJUDICACION

						CASA LYONS de FELICITA BERNAL			
N°	Codigo de Catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total
1	56101520-001	Armario Reforzado	12	Unidad	Unidad	METALURGICA L.F.	PARAGUAY	1.550.000	18.600.000
2	56101701-9999	Casillero	5	Unidad	Unidad	METALURGICA L.F.	PARAGUAY	2.658.000	13.290.000
3	48101714-001	Bebedero Electrico	35	Unidad	Unidad	JAM	CHINA	900.000	31.500.000
4	52141804-001	Ventilador de Pie	25	Unidad	Unidad	TOKIO	CHINA	395.000	9.875.000
5	52141804-001	Ventilador de Pie	15	Unidad	Unidad	JAM	CHINA	633.000	9.495.000
Precio Total									**82.760.000**

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Cristhian Santander
Jefe Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. Finanzas
D.G.R.E.C

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY

ANEXO Nº 2

CONTRATACION DIRECTA CD Nº 06/2023 - "ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 435.357

CUADRO DE CALCULOS DE RATIOS CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2020, 2021,2022.

CASA LYONS de FELICITA BERNAL									
	2.020		2.021		2.022		SUMA DE LOS TRES AÑOS	PROMEDIO	SITUACION
RATIOS DE LIQUIDEZ									
ACTIVO CORRIENTE	5.286.946.822	11,88	4.415.644.178	14,74	3.925.149.113	100,11	126,74	42	**CUMPLE**
PASIVO CORRIENTE	444.979.718		299.511.927		39.207.028				
ENDUDAMIENTO									
PASIVO TOTAL	444.979.718	0,05	299.511.927	0,03	39.207.028	0,00	0,09	0,03	**CUMPLE**
ACTIVO TOTAL	8.633.327.845		9.255.742.079		9.315.247.014				
RENTABILIDAD									
UTILIDAD NETA	559.508.760	26,64	767.882.025	10,09	319.809.834	4,20	40,94	13,65	**CUMPLE**
CAPITAL	2.100.000.000		7.607.282.985		7.607.282.985				

Lic. Yeny Speranza Storm
Coordinadora
Coordinación Administrativa - DGREC

Cristhian Santander
Dpto. de Suministros
D.G.R.E.C.

Dra. Ramona Aranda
Directora de Adm. y Finanzas
D.G.R.E.C.